

# DIARIO OFICIAL.

AÑO IX.

BOGOTÁ, LUNES 7 DE ABRIL DE 1873.

NUM. 2821.

**CONTENIDO.**

P46.	PODER LEGISLATIVO.
Lei 22 de 1873 (1.º de abril) que autoriza al Poder Ejecutivo para auxiliar a los habitantes del Espíritu Santo, en el Territorio nacional de Motilones.....	329
Senado—Sesión nocturna del 31 de marzo de 1873.....	329
Sesión del día 1.º de abril de 1873.....	329
Cámara de Representantes—Sesión del día 1.º de abril de 1873.....	330
Informe de una comisión.....	331
PODER EJECUTIVO.	
Memorial del señor Eusebio Baéna solicitando se establezca un correo transversal en la línea del Atlántico.....	332
Decreto de 2 de abril de 1873, por el cual se establece un correo transversal en la línea del Atlántico.....	332
Decreto de 2 de abril de 1873, por el cual se crean tres plazas de guardas para el servicio de la Administración anexa a la Dirección general de correos nacionales.....	332
SECRETARÍA DEL TESORO Y CREDITO N.	
Relación de operaciones de caja de la Tesorería general de la Unión.....	332

**Poder Legislativo.**

**LEI 22 DE 1873**

(1.º de abril).

que autoriza al Poder Ejecutivo para auxiliar a los habitantes del Espíritu Santo, en el Territorio nacional de Motilones.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

**DECRETA:**

Art. único. Autorízase al Poder Ejecutivo para que auxilie hasta con la suma de cuatro mil pesos a los habitantes del Espíritu Santo, en el Territorio nacional de Motilones, que perdieron sus intereses i habitaciones en el incendio que tuvo lugar en aquella cabecera el día 22 de diciembre del año próximo pasado.

Dada en Bogotá, a primero de abril de mil ochocientos setenta i tres.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, **SANTOS ACOSTA.**

El Presidente de la Cámara de Representantes, **ALEJANDRO BOTERO U.**

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, **Julio E. Pérez.**

El Secretario de la Cámara de Representantes, **José María Quijano Otero.**

Bogotá, 1.º de abril de 1873.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Unión,

(L. S.) **M. MURILLO.**

El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, **JIL COLUJÉ.**

**SENADO.**

Sesión de la noche—31 de marzo de 1873.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO ACOSTA.

En Bogotá, el día 31 de marzo de 1873, a las siete i media de la noche, se declaró abierta la sesión del Senado de Plenipotenciarios, habiendo para ello el *quorum* reglamentario.

Después de llamada la lista ocuparon su asiento los señores Franco i Rosales; i dejaron de asistir, con excusa legítima, los ciudadanos Cocalon, Iturralde, Mendoza, Miró i Riácosos.

Se leyó, i fué aprobada, el acta de la sesión diurna de esta misma fecha.

Díose cuenta de una nota del señor Secretario de la Cámara de Representantes, por medio de la cual participa

que aquel honorable cuerpo había elegido para su Presidente i Vicepresidente, respectivamente, en el próximo período reglamentario, a los ciudadanos Nepomuceno Navarro i Vicente Noquera Maza. Se mandó archivar.

El señor Del Real presentó los proyectos siguientes: de lei "que revalida la concesión hecha por el decreto de 12 de marzo de 1868, a favor de cualquiera que se encargue de la empresa a que se destinó"; de lei "que cede, con ciertas condiciones, al Estado soberano de Bolívar algunos edificios nacionales"; i de lei "que manda entregar al Estado soberano de Bolívar el edificio cedido a una sociedad de beneficencia, si ésta no lo acepta."

El Presidente acusó al señor Senador el recibo reglamentario.

El proyecto de lei "que concede una pensión a la señora Petra Vejarano," presentado por el señor Rosales, de la comisión de Beneficencia i Recompensas, fué aprobado en primer debate, en votación secreta, por 14 bolas blancas contra 5 bolas negras, contadas por los señores Caicedo i Harker. Pasó en comisión al señor Castro.

Acto continuo el señor Baéna propuso lo siguiente, que fué aprobado: "Altérese el orden del día para considerar los proyectos siguientes: 1.º El "que reforma la lei de 10 de mayo de 1871, sobre gastos de personal i material del Congreso i manera de ordenar su pago"; i 2.º todos los demas sobre pensiones que estén pendientes."

Dada lectura al informe del señor Rivas, se abrió el segundo debate del primero de los enunciados proyectos, i se puso en discusión su artículo 1.º, modificado por la comisión de esta manera:

"Art. 1.º Los Secretarios de las Cámaras gozarán del sueldo de doscientos pesos en cada mes, durante las sesiones ordinarias o extraordinarias, i seis días más después de terminadas dichas sesiones.

Parágrafo. Los dos oficiales mayores el sueldo mensual de noventa pesos; para cuatro escribientes en cada Cámara el que les fije la comisión de la mesa, no pudiendo ser mayor de sesenta pesos ni menor de treinta mensuales; cuyos sueldos disfrutarán durante las sesiones ordinarias i extraordinarias, i seis días más."

Acto continuo, el señor García propuso lo siguiente, que fué negado: "Suspéndase la discusión de este proyecto hasta que resuelva del de Código Fiscal que cursa en la Cámara de Representantes."

Continuó, pues, en discusión el artículo 1.º con la modificación copiada ántes, i fué aprobado, adoptándolo en seguida el Presidente. Los artículos 2.º, 3.º, 4.º i 5.º se adoptaron orijinales.

La comisión modifica el artículo 6.º a este tenor: "Artículo 6.º El Archivero del Congreso será nombrado por el Senado i podrá ser removido por la comisión de la mesa de cualquiera de las Cámaras, nombrando interinamente el que deba reemplazarlo. Durante el receso de las Cámaras legislativas, el Poder Ejecutivo podrá también remover al archivero del Congreso, cuando así lo estime conveniente, i podrá nombrar un interino hasta la reunión del Congreso."

El Senado negó la anterior modificación, i entónces el ciudadano Plata Azuero pidió que el artículo orijinal se discutiese por partes, señalando al efecto como primera hasta las palabras "de las Cámaras," i lo demas como segunda. Puesto en discusión el primer período señalado, el señor Arboleda lo modificó, i se aprobó i adoptó, concebido en estos términos:

"Art. 6.º El Archivero del Congreso será de libre nombramiento i remoción del Poder Ejecutivo, pudiendo también ser removido por la comisión de la mesa de cualquiera de las Cámaras."

La segunda parte se negó. En seguida se adoptó el artículo 7.º del proyecto, i al punto el señor Arboleda propuso, i se acordó, lo que sigue: "Reconsidérese el artículo 2.º"

En tal virtud, leyóse de nuevo, i se puso en discusión, el referido artículo, que el mismo señor Senador modificó, i fué aprobado i adoptado, de esta suerte: "Artículo 2.º Durante el receso de las Cámaras los porteros de ellas asistirán diariamente a la oficina del archivero del Congreso, i se ocuparán en el aseo i conservación del edificio i de sus útiles, i en los demas servicios relativos a su destino que el archivero les ordene."

Después se aprobó el título; i como hubiese sufrido modificaciones el proyecto, el Presidente dispuso que pasara en comisión de revisión, ántes de cerrar el 2.º debate, al señor Rieux.

En este estado, el señor Franco propuso lo siguiente, que fué negado:

"Altérese el orden de la sesión i ciérrese el segundo debate del proyecto de lei "que hace algunas prohibiciones a los Senadores, Representantes, Diputados i Comisarios de los Territorios nacionales al Congreso de la Unión."

Fué aprobado en primer debate, i pasó al señor Plata Azuero en comisión para segundo, el proyecto de lei "que concede una pensión a las señoras Manuela Briceno Santander i Teodolinda Briceno Santander," en votación secreta, por 12 bolas blancas contra 4 bolas negras, que examinaron los señores Plata Azuero i Cortés Holguin. Este proyecto ha sido elaborado por el último de estos señores, como miembro de la comisión de Beneficencia i Recompensas encargado del exámen de la solicitud de las dos agraciadas.

"Proyecto de lei que concede una pensión a la viuda e hijas del Sarjento mayor de la Independencia, José A. Ramírez."

Leído el informe del señor Baéna, se abrió el segundo debate de este proyecto.

Su artículo único se aprobó en votación secreta por 13 bolas blancas contra 4 bolas negras, siendo escrutadores los señores Baéna i García.

El preámbulo i el título, en su orden, se aprobaron en votación ordinaria. I cerrado luego el segundo debate, el Senado quiso que pasase a tercero, expresando su voluntad por 15 bolas blancas contra 3 bolas negras. Fueron escrutadores en esta vez los señores Harker i Arboleda.

"Proyecto de lei por la cual se concede una pensión a la señora Ezequiel

González, hija del prócer de la Independencia, señor Coronel Francisco J. González."

Dada lectura al informe del señor Díaz Granados, se abrió el segundo debate de este proyecto. Su artículo único se aprobó en votación secreta, por 14 bolas blancas contra 3 negras. El preámbulo i el título lo fueron también, pero en votación ordinaria; i cerrado luego el segundo debate, el Senado quiso que pasase a tercero, por 13 bolas blancas contra 3 bolas negras. En esta ocasión i en la anterior fueron escrutadores los ciudadanos Maya i Rivas.

A las nueve i media de la noche se levantó la sesión.

El Presidente, **SANTOS ACOSTA.**

El Secretario, **Julio E. Pérez.**

Sesión del día 1.º de abril de 1873.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO ACOSTA.

En Bogotá, el día primero de abril de mil ochocientos setenta i tres, a las once i tres cuartos de la mañana, se abrió la sesión del Senado de Plenipotenciarios, habiendo para ello el *quorum* reglamentario.

El señor Cocalon estuvo ausente con legítima excusa.

Se leyó, i fué aprobada, el acta de la sesión nocturna anterior, i se firmó la de la diurna del 31 del pasado.

Díose cuenta del orden del día de una i otra Cámara i del extracto de los negocios sustentados por la Presidencia.

Consideráronse en tercer debate, i fueron aprobados, los siguientes proyectos:

1.º El de lei "por la cual se cede al Estado de Cundinamarca, temporalmente, el uso de una parte del convento del Carmen," en votación secreta, por 17 bolas blancas contra 7 bolas negras, que contaron como escrutadores los ciudadanos Rivas i Cortés Holguin;

2.º El de lei "por la cual se concede una pensión a la señora Ezequiel González, hija del prócer de la Independencia, señor Coronel Francisco J. González," en votación secreta, por 22 bolas blancas contra 2 bolas negras; fueron escrutadores los ciudadanos Mendoza i Díaz Granados; i

3.º El de lei "por la cual se concede una pensión alimenticia a la viuda e hijas del Sarjento mayor de la Independencia, José Antonio Ramírez," en votación secreta también, por 22 bolas blancas contra 1 bola negra. La Presidencia designó en esta vez a los ciudadanos Plata Azuero i García para desempeñar el cargo de escrutadores.

Los ejemplares en forma auténtica se firmaron por el Presidente i el Secretario, i los expedientes se remitieron a la Cámara de Representantes.

A las doce i media de la mañana procedió el Senado a ocuparse en la elección de sus oficiales superiores para el tercer período reglamentario. Nombró, en efecto, el Presidente a los señores Restrepo i Castro para que desempeñaran el cargo de escrutadores, i ellos dieron cuenta de los resultados siguientes, en el orden que se expresa: